

**INFORME DE SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO LEY 2220 DE 2022 COMITÉ DE
CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL
DE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
PRIMER SEMESTRE DE 2025**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
JEMMY YAMID MONTENEGRO
Jefe de Oficina**

San José del Guaviare, Julio de 2025



+608 5840493 +318 7827947



gerencia@energaviare.com.co



Calle 8 # 23-55 Barrio Centro



energaviare.com

I. INTRODUCCION

La Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., entendida como una sociedad anónima prestadora de los servicios públicos domiciliarios de comercialización y distribución de energía eléctrica regida por el derecho privado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la Jurisprudencia, en particular la sentencia C-736 de 2007, conserva su pertenencia a las entidades descentralizadas por servicios pertenecientes a la rama ejecutiva del poder público, razón por la cual le es aplicable las disposiciones legales vigentes contenidas en el CAPÍTULO III. DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, establecido en la Ley 2220 de 2022 y la Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019 emitida por la ANDJE con su respectivo anexo, con los respectivos criterios diferenciales que se ajusten, sean compatibles y complementarios con el régimen y naturaleza de la Empresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 142 de 1994.

En este contexto, el presente seguimiento realizado por parte de la Oficina de Control Interno busca evidenciar el cumplimiento de las actividades desarrolladas, los temas tratados y los avances en la defensa de los intereses de la empresa de la mano de las mejores prácticas incorporadas por el Estado Colombiano en la defensa judicial, manteniendo la reserva sobre la información que pueda comprometer procesos judiciales en curso, sus estrategias y datos sensibles.



II. OBJETIVO

Presentar el informe de seguimiento a la gestión realizada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. correspondiente al primer semestre del año 2025, verificando que la gestión se ha desarrollado o no conforme a las funciones establecidas en las disposiciones legales vigentes aplicables a la Empresa, y se implementen las medidas correctivas, según el caso.

III. ALCANCE

En el informe se plasman los resultados obtenidos en el primer semestre del año 2025 de conformidad a la gestión realizada y a las decisiones tomadas por los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

IV. CONSTITUCION Y MODIFICACIONES

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., se constituyó inicialmente mediante el Comunicado de Gerencia No. 26 del 31 de marzo de 2015, el cual estableció su reglamentación de conformidad al Decreto 1716 de 2009 y al Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015.

Posteriormente, con el Decreto 1167 de 2016 y el protocolo para la gestión de los comités de conciliación emitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), nuestro reglamento fue modificado y actualizado en Comunicado de Gerencia No. 12A del 27 de febrero de 2018 y Acto de Gerencia No. 18 del 14 de diciembre de 2018.

Finalmente, con la entrada en vigor de la Ley 2220 de 2022, “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones” a partir del 30 de diciembre de 2022, se modifica el funcionamiento los Comités de Conciliación, de acuerdo con las reglas que se establecen en dicha ley.

En consecuencia, y tomando como referente las herramientas proporcionadas por la ANDJE https://www.defensajuridica.gov.co/caja_herramientas/actuaciones.html, mediante Acto de Gerencia No. 1184 del 15 de octubre de 2024, se llevó a cabo la última modificación del reglamento del Comité de Conciliación de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.



De acuerdo con lo anterior, el Comité de Conciliación de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en la actualidad, se encuentra constituido por los siguientes miembros:

MIEMBROS PERMANENTES (Cuentan con voz y voto)	INVITADOS PERMANENTE (Cuentan con voz, pero sin voto)
Ing. CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO Gerente	Dr. JEMMY YAMID MONTENEGRO RUIZ Jefe de Control Interno
Dra. ISLENA CASTRO QUIÑONES Secretaria General y Jurídica	Dra. LUISA FERNANDA RINCÓN SALAZAR Secretaria Técnica
Dra. DIANA CAROLINA GIRALDO SALAZAR Subgerente Financiera	Apoderados de procesos judiciales, según sea el caso objeto de estudio.
Dra. FINIA JANETH USECHE NIÑO Subgerente Administrativa	
Ing. MARLON YOHAN LÓPEZ SÁNCHEZ Director de Planeación / Suplente	

V. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DESARROLLADA POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE ENERO A JUNIO DE 2025

1. SESIONES DEL COMITÉ

Según lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022 y el artículo 15 del Reglamento del Comité de Conciliación de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., “ El Comité de Conciliación se reunirá en forma obligatoria y sin excepción alguna no menos de dos (2) veces al mes en sesiones ordinarias, de forma tal que se logre el cumplimiento y seguimiento de la totalidad de las funciones de ley, las incluidas en este reglamento y todas aquellas que se deriven del cumplimiento eficiente de las mismas, y cuando las circunstancias así lo exijan en sesión extraordinaria”. En consecuencia, se detectó que se llevaron a cabo 12 sesiones ordinarias, obsérvese:

Mes	Sesiones Ordinarias	Sesiones Extraordinarias
Enero	2	0
Febrero	2	0
Marzo	2	0
Abril	2	0
Mayo	2	0



Junio	2	0
Total	12	0

Por lo cual, se cuenta con 12 actas en el archivo físico cuya custodia está a cargo de la Secretaría Técnica del Comité en la Secretaría General y Jurídica.

2. TEMATICAS ABORDADAS POR EL COMITÉ DE ENERO A JUNIO DE 2025

Durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2025, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial llevó a cabo un total de doce (12) sesiones ordinarias. Las discusiones y decisiones se agruparon en las siguientes temáticas generales:

2.1. Gestión y Planeación del Comité

Esta temática incluye las actividades inherentes al funcionamiento y la organización interna del Comité, asegurando el cumplimiento de sus funciones y la planificación estratégica de su labor.

- **Verificación de asistencia y quorum:** Esta actividad fue un punto constante en todas las reuniones, garantizando la validez de las decisiones tomadas.
- **Análisis y aprobación del plan de acción:** Se revisó y aprobó el plan de acción del Comité para el año 2025, sentando las bases de las actividades a desarrollar.
- **Retroalimentación de las funciones del Comité:** Se realizaron sesiones dedicadas a la revisión y retroalimentación de las funciones del Comité, conforme a lo establecido en la Ley 2220 de 2022, buscando optimizar su desempeño.
- **Socialización de informe de gestión:** Al final del periodo, se llevó a cabo la socialización del informe de gestión del Comité.

2.2. Estrategia y Defensa Judicial

Este eje temático abarcó las discusiones y decisiones relacionadas con la formulación y seguimiento de las estrategias de defensa judicial de la empresa, así como la determinación de la postura ante audiencias de conciliación y otros escenarios procesales.

- **Análisis de estrategias de defensa judicial:** Se analizaron y, en su caso, aprobaron estrategias específicas de defensa judicial para procesos relevantes de la empresa.
- **Definición de ánimo conciliatorio:** Se determinó la posición de la empresa respecto a la posibilidad de conciliar en audiencias programadas en el marco de procesos judiciales, tanto laborales como contractuales.



- **Análisis de procesos judiciales vigentes:** Se realizó un seguimiento y análisis de los procesos judiciales en curso que involucran a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
- **Evaluación de acciones de recuperación de recursos:** Se analizó la procedencia de acciones para la recuperación de recursos a través de posible acción de repetición.
- **Revisión de criterios para selección de abogados externos:** Se revisaron los criterios para la selección de abogados externos, con el fin de asegurar la idoneidad de los profesionales que defienden los intereses de la empresa.

2.3. Seguimiento y Control

Esta categoría agrupa las actividades de monitoreo y supervisión de los compromisos adquiridos y la información relevante para la gestión del Comité.

- **Seguimiento a compromisos pendientes:** En cada sesión se realizó un seguimiento a los compromisos adquiridos en reuniones anteriores, asegurando su cumplimiento.
- **Relación de anexos al acta:** Se llevó un registro de los anexos documentales que soportan las decisiones y discusiones del Comité.

3. PRINCIPALES LOGROS

- Cumplimiento de la totalidad de las funciones asignadas al comité de conciliación: lo cual se constata en las 12 actas de reunión suscritas por el comité de conciliación; hasta la fecha.
- Se realizó seguimiento a planes de acción, informe de gestión y análisis de casos, lo que demuestra una labor continua de seguimiento y control.
- Análisis de documentos de relevancia para el funcionamiento y operación del Comité.
- Se hace análisis y uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en las diferentes áreas del derecho, como una forma de resolución de conflictos entre las partes.

VI. OBSERVACIONES

OBSERVACION 1. El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ha mantenido una actividad constante y comprometida durante el primer semestre de 2025, abordando de manera diligente los asuntos de su competencia en el marco de la Ley 2220 de 2022. La gestión se ha enfocado en fortalecer la defensa judicial de la empresa y evaluar de manera estratégica la pertinencia de los mecanismos conciliatorios.



OBSERVACION 2. Para el segundo semestre del año, el Comité debe continuar con el seguimiento a los planes de acción establecidos, la evaluación de nuevas situaciones jurídicas y la implementación de las mejores prácticas en la gestión de la defensa judicial y la conciliación, siempre buscando salvaguardar los intereses de ENERGUAVIARE S.A.

VII. RECOMENDACIONES

1. La Alta dirección de la Empresa debe asignar recursos para fortalecimiento de aspectos sustanciales y procedimentales del personal de nómina y contratista de la Secretaría General y Jurídica en procura del fortalecimiento de la defensa jurídica de procesos existentes y los que eventualmente puedan presentarse (Ej. Seminarios u otras modalidades de capacitación, adquisición de códigos y sus correspondientes actualizaciones, asesoría externa, suscripciones a páginas de actualización legal, etc).
2. Se debe facilitar la disponibilidad de tiempo a la Secretaria Técnica del Comité para una adecuada gestión, teniendo en cuenta la multiplicidad de temas y funciones asignadas, inherentes al desarrollo del Comité y la multiplicidad de tareas asignadas al área jurídica.



JEMMY YAMID MONTENEGRO RUIZ
Jefe de Control Interno

Proyectó: Yuri Alexander Lascarro
Profesional 02 Auditor Interno
Esp. en Auditoria Forense.
Esp. en Alta Gerencia.
Auditor Sistemas Integrados de Gestión.

